



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 14 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 35-2020-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 14 de diciembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio Actividad de Emergencia del Proyecto: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DEL RÍO TOROBAMBA PROGRESIVAS 0+000 – 1+034 Y LA QUEBRADA DE IWIN PROGRESIVAS 0+000-0+232.28, COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADO EN EL INGRESO A LA ZONA URBANA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN AYACUCHO", con código SINPAD 107543, que va en 08 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 35-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 14 de diciembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio de la Actividad de Emergencia del Proyecto: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DEL RÍO TOROBAMBA PROGRESIVAS 0+000 – 1+034 Y LA QUEBRADA DE IWIN PROGRESIVAS 0+000-0+232.28, COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADO EN EL INGRESO A LA ZONA URBANA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN AYACUCHO", con código SINPAD 107543, a consecuencia de las lluvias intensas, el día 12 de abril del 2020 se registró la activación de las escorrentías de las quebradas y huaycos incrementando la fuerza erosiva y el caudal del río "Torobamba" y la quebrada de Iwin; este evento ha generado el arrastre de material fluvial, pro fluvial, material suelto, rocas, que han originado la colmatación de la caja hidráulica del cauce del río Torobamba y la quebrada de Iwin, provocando erosión y desborde en el tramo de la intervención de la actividad. A consecuencia del desborde y erosión han ocasionado daños, tales como la afectación de la carretera, desde la quebrada de Iwin progresiva 0+120 hacia la zona urbana de San Miguel, dejando incomunicado la capital de la provincia de La Mar con la capital de la región Ayacucho, Asimismo el puente carrozable Torobamba que cruza hacia las comunidades de Cuypampa, Rayama, Cochabamba, Pariahuanca, Llaquapampa, Villa Canan, Anchiway sierra y otras comunidades del distrito, la emergencia cuenta con la evaluación de daños y análisis de necesidades y está registrado en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD V2.0 con Código N° 124968 (se adjunta formulario 1 y 3-Preliminar); asimismo, el distrito de San Miguel se encuentra Declarada en Estado de Emergencia con D.S. N° 036-2020-PCM y Prórroga del Estado de Emergencia mediante D.S. N° 078-2020-PCM, el plazo de ejecución del proyecto es de 72 días calendario; con un presupuesto que asciende en su totalidad a DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 251,751.00), que será ejecutado por la modalidad de Administración indirecta;

Que, mediante Decreto N° 10355-2020-MPLM-GM de fecha 14 de diciembre de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actividad de Emergencia del Proyecto: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DEL RÍO TOROBAMBA PROGRESIVAS



0+000-1+034 Y LA QUEBRADA DE IWIN PROGRESIVAS 0+000-0+232.28, COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICADO EN EL INGRESO A LA ZONA URBANA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN AYACUCHO”, con código SINPAD 107543, cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración indirecta, con un costo de presupuesto ascendente a S/. 251,751.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con plazo del proyecto es 72 días calendarios, según la siguiente estructura presupuestal:

CUADRO N° 01: Costo Total del Presupuesto

Item	Descripción	Genérica de Gasto	Específica de gasto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Unitario S/.
1	ALQUILER DE SEMI TRAYLER 6X4 330 HP (35 Tn)	2.3	2.3. 2 5.1 2	glb	1.0000	2181.72	2181.72
2	ALQUILER DE CAMIÓN PLATAFORMA 4X6 300 HP (19 Tn)	2.3	2.3. 2 5.1 2	glb	1.0000	3037.91	3037.91
3	ALQUILER DE VOLQUETE DE 15 M3 (MOVILIZACIÓN Y DESM.)	2.3	2.3. 2 5.1 2	glb	1.0000	1787.03	1787.03
4	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	2.3	2.3. 2 5.1 4	hm	326.7910	392.67	128,321.02
5	ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS DE190-240 HP	2.3	2.3. 2 5.1 4	hm	132.1001	418.84	55,328.81
6	ALQUILER DE VOLQUETE DE 15 M3	2.3	2.3. 2 5.1 2	hm	213.1001	286.69	61,093.67
TOTAL							251,751.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

